



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04650-2009-PHC/TC

LIMA

JUAN DE DIOS ZORRILLA QUINTANA

A FAVOR DE FRANCISCO TUDELA

VAN BREUGEL DOUGLAS Y OTROS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 17 de diciembre de 2009

VISTO

El escrito obrante a fojas 14 del cuaderno del Tribunal Constitucional, presentado por don Felipe Antonio Gregorio Tudela Van Breugel Douglas, mediante el cual se desiste del recurso de agravio constitucional en el proceso seguido contra el Fiscal Provincial Penal Adjunto de la Décima Fiscalía Provincial Penal de Lima y otros; y,

ATENDIENDO A

1. Que el artículo IX del Código Procesal Constitucional permite que se pueda aplicar supletoriamente el Código Procesal Civil, siempre que la norma a aplicarse no contravenga los fines de los procesos constitucionales y sea pertinente para la aplicación del caso.
2. Que en el Título XI del Código Procesal Civil, se establece que el desistimiento es una de las formas especiales de conclusión del proceso. Por otro lado, conforme a lo establecido por el artículo 37.º del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, el actor ha cumplido con presentar el escrito de desistimiento y con legalizar su firma ante el notario, como consta a fojas 15.
3. Que a tenor de lo previsto en los artículos 340.º y 343.º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, el escrito de desistimiento del recurso de agravio constitucional, como medio impugnatorio, tiene como objeto dejar firme la resolución impugnada que le fue adversa, esto es, la sentencia en segundo grado, y siendo este un acto unilateral, cabe su estimación de acuerdo con el artículo 343.º del CPC.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere por la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04650-2009-PHC/TC

LIMA

JUAN DE DIOS ZORRILLA QUINTANA

A FAVOR DE FRANCISCO TUDELA

VAN BREUGEL DOUGLAS Y OTROS

RESUELVE

Tener por desistido a don Felipe Antonio Gregorio Tudela Van Breugel Douglas del recurso de agravio constitucional en el proceso seguido contra el Fiscal Provincial Penal Adjunto de la Décima Fiscalía Provincial Penal de Lima y otros, y dar por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LANDA ARROYO
CALLE HAYEN
ÁLVAREZ MIRANDA

Lo que certifico



FRANCISCO MORALES SARAVIA
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL